

Nuevas realidades, nuevas demandas. Desafíos para la medición de la identidad de género en el Censo de Población

Buenos Aires, abril de 2019

Documentos de Trabajo INDEC N° 25



Nuevas realidades, nuevas demandas. Desafíos para la medición de la identidad de género en el Censo de Población

Documentos de Trabajo INDEC N° 25

Abril de 2019

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)

Esta publicación fue realizada por la Dirección de Estadísticas Poblacionales, a cargo de la Lic. Cecilia Rodríguez Gauna, Alejandra Cuasnicu y Nicolás Zucco; en el marco del seminario *Aspectos conceptuales de los censos de población y vivienda: desafíos para la definición de contenidos incluyentes en la ronda 2020*. Sesión VIII. Orientación sexual e identidad de género, Chile, 6-8 de noviembre de 2018.

ISBN 978-950-896-543-1

Instituto Nacional de Estadística y Censos - I.N.D.E.C.

Nuevas realidades, nuevas demandas : desafíos para la medición de la identidad de género en el Censo de Población. - 1a ed . - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC, 2019.

Libro digital, PDF - (Documentos de trabajo ; 25)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-896-543-1

1. Derecho a La Identidad De Género . 2. Censos de Población. 3. Análisis Estadístico.
I. Título.
CDD 305.906

Libro de edición argentina



Esta publicación utiliza una licencia Creative Commons. Se permite su reproducción con atribución de la fuente.

Responsable de la edición: Lic. Jorge Todesca

Director Técnico: Mag. Pedro Lines

Directora de la publicación: Mag. Silvina Viazzi

Coordinación de producción editorial: Lic. Marcelo Costanzo

Buenos Aires, abril de 2019

Publicaciones del INDEC

Las publicaciones editadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos pueden ser consultadas en www.indec.gov.ar y en el Centro Estadístico de Servicios, ubicado en Av. Presidente Julio A. Roca 609 C1067ABB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. El horario de atención al público es de 9:30 a 16:00.

También pueden solicitarse al teléfono (54-11) 5031-4632

Correo electrónico: ces@indec.gov.ar

Calendario anual anticipado de informes: www.indec.gov.ar/calendario.asp



Índice

	Página
1. Introducción	4
2. Antecedentes	5
2.1 Antecedentes en América Latina y el Caribe.....	7
3. Marco normativo en la Argentina.....	8
4. Antecedentes en la medición sobre identidad de género en la Argentina.....	10
5. Del concepto identidad de género a la medición en las estadísticas públicas.....	13
6. Desafíos en la medición de la identidad de género hacia la Ronda Censal 2020.....	15
6.1. Desafíos de la definición conceptual y operacional	16
6.2. Desafíos operativos	17
7. Hacia la Ronda Censal 2020.....	17
8. Reflexiones finales	19
Bibliografía.....	21

1. Introducción

La visibilización y nuevas demandas generadas por los colectivos feministas y LGTBQ+¹ desafían a diversos actores –Estado, academia, organizaciones de la sociedad civil– a problematizar al interior de las instituciones acerca de las categorías y nociones relacionadas con la diversidad sexual², la identidad de género³ y el concepto de sexo⁴.

La sanción, en el año 2012, de la Ley de Identidad de Género⁵ en la Argentina se sitúa dentro de este marco como la cristalización de diversos problemas que se han planteado desde hace décadas por el reconocimiento por parte del Estado de las identidades autopercibidas de la población trans⁶.

Asimismo, surgen nuevas instancias que buscan avanzar, no solo en el reconocimiento de identidades disidentes, sino también en el acceso a mejoras en las condiciones de vida de este colectivo⁷ que requiere de información para ser visibilizado.

A los fines de esta ponencia, se abordará la temática relacionada con la medición de las variables identidad de género y sexo.

¹ LGTBQ+ alude al colectivo compuesto por lesbianas, gays, trans/travestis, bisexuales, intersexuales, queer y otros.

² Diversidad sexual alude a un concepto que “funciona como paraguas para referenciar bajo su nombre a identidades, sexualidades y géneros que, históricamente, han sido estigmatizados” (Diccionario Enciclopédico de la Legislación Sanitaria Argentina, 2017, p.1).

³ Por identidad de género se entiende a la “vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales” (Ley n° 26.743, de Identidad de Género, art. 2°).

⁴ El concepto sexo se entiende como “una categoría binaria que surge de la interpretación que histórica y culturalmente se ha hecho de ciertas diversidades anatómicas y fisiológicas entre las personas, en especial –pero no exclusivamente– en relación a su genitalidad” (OIT, 2015, p. 5).

⁵ Ley n° 26.743, de Identidad de Género, sancionada el 9 de mayo de 2012. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>

⁶ “Las personas cuya identidad de género no corresponde con el género o sexo que les fue asignado al nacer tienen varias maneras de denominarse. Las palabras que más se usan son transexual, transgénero y travesti, pero sus acepciones no son unívocas (...) se ha decidido respetar la multiplicidad de identificaciones que hacen las personas con estos términos utilizando un solo denominador común, que se refiere a la discrepancia entre el género asignado y el género autopercibido o construido: en tal sentido se empleará frecuentemente el término personas trans” (OIT, 2015, p. 6).

⁷ “En 2015 se aprueba la Ley Diana Sacayán en la provincia de Buenos Aires. Se trata de un nuevo proyecto –y hasta ahora el único aprobado a nivel provincial– del activismo travesti que buscó asegurar el acceso de las personas trans (travestis, transexuales, transgéneros, hombres trans) a los empleos públicos. El cupo laboral de la Ley prevé que el 1% de los trabajos provinciales sean para esta población.”. Rueda, Alba. “Cupo laboral trans: una agenda para la transfobia estructural” (Pecheny y Radi, 2018, p. 85).

2. Antecedentes

Un grupo de especialistas en la temática de diversidad desarrolló una legislación internacional de los derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, luego de reunirse en Yogyakarta (Indonesia) en 2006, la cual fue denominada “Principios de Yogyakarta”. Se trata de un texto pionero con principios legales internacionales sobre la orientación sexual, la identidad de género y el derecho internacional, que dicta la pauta para que las Naciones Unidas y los gobiernos avancen hacia garantizar el alcance universal de las protecciones a los derechos humanos.

Los Principios de Yogyakarta contienen la definición de identidad de género que será retomada para la elaboración y promulgación de la ley n° 26.743, de Identidad de Género, sancionada en 2012 en Argentina. De acuerdo a estos principios, se define por identidad de género a “la profundamente sentida experiencia interna e individual del género de cada persona, que podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo el sentido personal del cuerpo (que, de tener la libertad para escogerlo, podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole) y otras expresiones de género, incluyendo el vestido, el modo de hablar y los amaneramientos” (Principios de Yogyakarta, 2007, p. 6).

Esta es la definición mediante la cual se sugiere evaluar la factibilidad de la medición de la identidad de género en las boletas censales de la Ronda 2020.

Sin embargo, los institutos de estadística oficiales de América Latina y el Caribe actualmente no incorporan el reconocimiento de identidades de género no binarias en ningún censo de población y vivienda, y en muy pocas encuestas a hogares⁸.

Al tratarse de un grupo poblacional con un elevado grado de vulnerabilidad hace relevante la generación de información dentro de los sistemas estadísticos de los países. La inclusión de la identidad de género como variable dentro de los relevamientos estadísticos oficiales permitiría otorgarle visibilidad y reconocimiento a estas poblaciones que se encuentran inmersas en diversas situaciones de fragilidad, que generalmente comienzan a muy temprana edad⁹. Es por esto que resulta necesario dar respuesta a las demandas de estos actores basada en evidencia empírica que dé cuenta de su situación actual.

En los últimos años, se ha extendido la generación de estadísticas con enfoque de género¹⁰, en la búsqueda de poder visibilizar diferencias en las condiciones de vida de mujeres y varones que sean un insumo para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.

Sin embargo, cada vez se hace más relevante la incorporación de un enfoque superador de la concepción binaria mujer/varón encuadrada dentro de un marco heteronormativo, que se oriente hacia la inclusión de nuevas categorías que expongan la diversidad de cuerpos y de

⁸ Encuesta Anual de Hogares 2017-2018, realizada por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

⁹ OEA, 2015.

¹⁰ De acuerdo a Naciones Unidas “las estadísticas de género son un campo de las estadísticas que atraviesa los campos tradicionales para identificar, producir y difundir estadísticas que reflejan la realidad cotidiana de mujeres y hombres y cuestiones de políticas públicas relacionadas a la igualdad de género” (ONU, 2010, p. 1).

géneros. De este modo, se estaría dando cuenta de las características y condiciones de actores sociales que demandan información focalizada como la población travesti-trans.

A nivel internacional existen algunas experiencias en relación al abordaje de la temática, pero que tienen la particularidad de plasmar determinadas definiciones o estándares conceptuales para los operativos que realizan sus sistemas estadísticos locales, como el caso de Australia, Canadá y Nueva Zelanda¹¹.

Por otro lado, el Reino Unido se encuentra evaluando la posibilidad de incorporar la pregunta de identidad de género en el censo 2021 (ONS, 2018). Al no contar con información oficial sobre el tamaño de la población trans, la Oficina Nacional de Estadísticas del Reino Unido, a través del pedido de usuarios sectoriales, detectó la necesidad de incorporar la variable de identidad de género como insumo para el monitoreo de políticas de salud, de las políticas antidiscriminatorias, y como instrumento de visibilización.

Asumiendo que se trata de un grupo poblacional pequeño y difícil de detectar, la Oficina Nacional de Estadística de Reino Unido sostiene que resulta difícil la identificación a través de las encuestas por muestreo. Es por este motivo que destacan la relevancia de ser incorporada al censo de población debido a sus características de universalidad y cobertura. Además han realizado pruebas cognitivas, grupos focales, entre otras técnicas, a partir de las cuales se demostró que la variable sexo, presente en el último censo, resulta una barrera para que personas trans respondan la cédula censal. De manera complementaria, la incorporación de la pregunta sobre identidad de género resulta aceptada públicamente y satisface las necesidades de los usuarios (ONS, 2016; ONS, 2018).

No obstante, en relación a la pregunta de sexo, la Oficina Nacional de Estadística del Reino Unido señala que sería un riesgo para la recolección de información si la pregunta de sexo resulta modificada con la incorporación de una tercera categoría. En ese sentido, recomiendan que la pregunta sexo se mantenga sin modificaciones, y que se incorpore la pregunta de identidad de género orientada a individuos mayores de 16 años que quisieran responder de forma voluntaria.

En relación con el diseño de la pregunta para la planificación del Censo 2021, “la Oficina Nacional de Estadística del Reino Unido está llevando a cabo pruebas adicionales en el diseño de las preguntas del cuestionario (...) se propone, sujeto a esa prueba, incluir la pregunta de identidad de género con una advertencia en la pregunta de sexo, explicando que una pregunta de género seguirá más adelante. Se ha arribado a esto para incrementar la aceptación entre las poblaciones trans y no binarias¹²” (ONS, 2018, p. 39).

En el marco de esta discusión, el Bureau Australiano de Estadísticas elaboró, en 2015, un documento oficial para las variables de sexo y género que explicita ambos conceptos e indicaba que son distintos, también define categorías de clasificación de cada pregunta y

¹¹ Disponible en: <http://www23.statcan.gc.ca/imdb/p3Var.pl?Function=DEC&Id=410445>, <http://www23.statcan.gc.ca/imdb/p3Var.pl?Function=DEC&Id=467214> y <https://www.stats.govt.nz/topics/gender-and-sex>.

¹² En el original: “ONS is conducting further testing of question designs, which will further inform how the question is asked. ONS proposes, subject to that testing, to include the gender identity question with a caveat in the sex question to explain that a gender question will follow later in the questionnaire. This has been found to increase acceptability amongst the transgender and non-binary populations”.

módulos para la recopilación de información de estos dos conceptos. Este indica que para la mayoría de las personas existe una clara correlación entre su sexo y género (por ejemplo, el sexo biológico es masculino y el género es masculino). Por esta razón, la diferencia conceptual entre el sexo y el género no es bien comprendida por el público en general con los dos conceptos que a menudo se usan indistintamente en la legislación, la investigación y los medios de comunicación (Australian Government, 2015).

Además de incluir las definiciones conceptuales de sexo y de género, se incluyen las definiciones operacionales de ambos conceptos para ser incorporados en sus registros. Tanto para la pregunta “sexo” como “identidad de género” se construye un sistema de categoría “varón” (*male*), “mujer” (*female*) o “X” (indeterminado/intersex/sin especificar). Para esta última se afirma que “la categoría ‘X’ se refiere a una persona que no se identifica exclusivamente como hombre o mujer, es decir, una persona de un género no binario. Las personas que utilizan esta categoría pueden utilizar una variedad de términos para autoidentificarse”¹³.

El Bureau Australiano señala que ambos conceptos no deberían recopilarse en una única pregunta e indican que en el caso de tener que optar, debe recolectarse y utilizar información de género, y solo recoger el sexo cuando existe una necesidad específica de conocer las características biológicas de la población objetivo.

2.1 Antecedentes en América Latina y el Caribe

Si bien, como ya se mencionó, hasta el momento, ningún censo nacional de población en América Latina y el Caribe ha incorporado la variable “identidad de género”, desde los organismos oficiales se realizaron una serie de encuestas temáticas orientadas a la población LGTBIQ+.

- Ecuador, en el año 2012, realizó un estudio sobre condiciones de vida e inclusión social con el objetivo de caracterizar a la población LGTBI de acuerdo a su acceso a derechos humanos, participación ciudadana, educación, salud, condiciones laborales, justicia, discriminación y exclusión. Se contó con la participación de organizaciones pro derechos de la población LGTBI de la Región Costa y Región Sierra, y el operativo estuvo a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) de Ecuador. Para este estudio se relevaron 2.805 casos en total (INEC, 2013).
- Guatemala, en el año 2015, realizó un relevamiento en colaboración entre el Ministerio de Salud de Guatemala, organizaciones de la sociedad civil y organismos no gubernamentales cuyo objetivo principal fue estimar el tamaño de la población de mujeres trans a nivel nacional a partir de los datos del censo de la población en cinco ciudades. Debido a la detección de una elevada prevalencia de VIH en mujeres trans resulta necesario contar con información sobre esta población para el diseño e implementación de políticas que atiendan a los requerimientos de los tomadores de decisión. Se relevaron 685 mujeres trans en 5 ciudades y 216 sitios de reunión identificados (Guardado, Peren, Cano et al. 2015).

¹³ En el original: “The X category refers to any person who does not exclusively identify as either male or female, i.e. a person of a non-binary gender. People who fall into this category may use a variety of terms to self-identify” (Australian Government, 2015, p. 5).

- Uruguay, a través del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), en conjunto con las organizaciones trans, llevó adelante en el año 2016 el Censo Nacional de Población Trans –el primero y único de sus características por el grado de cobertura– sobre las condiciones de vida de este grupo poblacional. Al finalizar el estudio se relevaron alrededor de 1.373 personas en total y se efectivizaron 937 entrevistas. Para su realización, se valió de registros administrativos. La utilización de esta estrategia garantizó un muy buen nivel de alcance y de cobertura en el territorio nacional (MIDES, 2017).
- Chile¹⁴, en el 2016, realizó la Encuesta T, una iniciativa que buscaba hacer frente a la ausencia de información sobre la población trans en ese país, a través de la caracterización de la población y de las principales formas de violencia que experimenta. El estudio se realizó a través del financiamiento del programa Global Quality Fund de la Embajada de los Estados Unidos con el apoyo del Ministerio Secretaría General de Gobierno de Chile y organizaciones de la sociedad civil. Para ello se diseñaron las preguntas de forma comunitaria, a través de grupos focales y entrevistas a personas de la comunidad trans, para así respetar sus intereses como colectivo y el lenguaje a utilizar. La encuesta fue implementada durante tres meses desde noviembre de 2016 hasta enero de 2017 mediante un sitio web, y se abrió una segunda etapa de una semana en marzo de 2017. Una vez obtenidos los resultados cuantitativos, el equipo de investigación decidió implementar también entrevistas individuales para profundizar y robustecer la información obtenida. Se realizó la encuesta a 315 personas.

La mayoría de los estudios adoptaron metodologías no probabilísticas, principalmente la estrategia de “bola de nieve”¹⁵ o *snowball*¹⁶, en la cual los entrevistados recomiendan o comparten contactos de otras personas de similares rasgos o características que potencialmente se encuentran en condiciones de ser entrevistados.

3. Marco normativo en la Argentina

De acuerdo a Pecheny y Radi (2018, p. 111-112), el “edificio de derechos en nuestro país fue históricamente construido presuponiendo individuos cis¹⁷, sexuados-generizados de manera fija, binaria y complementaria. Según este orden normativo, la heterosexualidad entre una mujer cis y un varón cis es la única forma sexo-genérica¹⁸ que ha permitido: a) la formación de relaciones conyugales y familiares reconocidas por el Estado y premiadas por el mercado y el estatus social, b) la reproducción sexuada (“biológica”) pero también el acceso a la no-sexuada (“no-biológica”) a través de la adopción o recientemente las

¹⁴ Informe Encuesta T. Resumen Ejecutivo, octubre de 2015. Disponible en:

https://issuu.com/encuestat/docs/informe_ejecutivo_encuesta-t_web_1.

¹⁵ “Consiste en pedir a los informantes (personas trans, organizaciones sociales y organismos estatales) que recomienden o permitan el vínculo con posibles participantes. Este muestreo posibilita la llegada a personas de difícil acceso, a través de la presentación que hace un sujeto participante de la encuesta con otro no incluido aún en el relevamiento, posibilitando el establecimiento de una relación de confianza con los nuevos participantes” (INDEC, 2012, p. 3).

¹⁶ “La técnica de bola de nieve generalmente se utiliza cuando se trabaja con poblaciones de las cuales se carece de la suficiente información como para definir una muestra, sea representativa o no. Los términos usualmente utilizados son: *hidden populations* y *hard-to-reach populations* e, inclusive, por momentos se utiliza la expresión *dispersed population*” (Alloatti, 2014, p. 2).

¹⁷ Schilt y Westbrook definen en el término “cis” a aquellas personas que tienen una coincidencia entre el género que se les asignó al nacer, sus cuerpos y su identidad personal (2009, p. 461).

¹⁸ Tanto el término “sexuados-generizados” como “sexo-genérica” aluden de forma conjunta a los conceptos de sexo y género.

técnicas de fertilización asistida; c) la transmisión patrimonial y el acceso a derechos sociales y a la salud; y d) en general el acceso a las chances vitales que permiten a individuos y grupos moverse socialmente de manera ascendente o al menos mantenerse”.

Sin embargo, el surgimiento de movimientos sociales que se articulan en pos de la visibilización de la identidad de género da inicio a una línea de investigación que llega hasta la actualidad (Pecheny y Radi, 2018). En efecto, la necesidad del reconocimiento de la identidad de género como un derecho constitutivo se materializó a través de la ley n° 26.743, sancionada en el año 2012. Esta ley implica la adopción de un modelo despatologizante¹⁹ de los cuerpos y que posiciona a la Argentina dentro de un marco de Derechos Humanos.

Dicha ley propone que aquella persona que lo solicite pueda realizar la rectificación registral del sexo, nombre de pila e imagen. Se plasma en la modificación de la partida de nacimiento, en el padrón electoral y la confección de un nuevo documento nacional de identidad que conserva su número original sin necesidad de que la persona acredite haberse realizado una intervención quirúrgica de reasignación genital, tratamiento hormonal o cualquier tipo de tratamiento, tanto médico como psicológico y sin que quede registrado que previamente tenía un sexo diferente.

Asimismo, la Ley garantiza el derecho al libre desarrollo personal, contemplando el acceso a la salud integral que abarca los procedimientos quirúrgicos totales o parciales y tratamientos de hormonización, por parte del sistema público y privado de salud sin la necesidad de acreditar una autorización judicial o administrativa. Esta Ley viene a sumarse a la ley n° 26.618, de Matrimonio Igualitario, sancionada en 2010²⁰, que conforma un corpus jurídico de ampliación de derechos de las minorías sexuales, el cual se viene gestando desde hace décadas a través del trabajo de las organizaciones de la sociedad civil por el reconocimiento de derechos constitutivos de las personas y del colectivo LGTBIQ+. Previamente, en la ciudad de Buenos Aires, en el año 2002, se aprobó la Ley de Unión Civil entre personas del mismo sexo²¹, que luego llevaría a la sanción de la ley nacional n° 26.618, de Matrimonio Igualitario, en julio del año 2010.

¹⁹ En contrapartida al modelo despatologizante por el que aboga la Ley de Identidad de Género, desde el paradigma médico cabe mencionar que “hoy en día el transexualismo se concibe como una afección que concierne a la identidad nuclear de la persona, en oposición al travestismo del travestido que se considera una actividad que únicamente pretende obtener placer sexual. Como consecuencia, médicamente el transexualismo se concibe como un problema de la identidad, a diferencia del travestismo que se considera como una perversión sexual. Otra importante diferencia entre la transexualidad y el travestismo, tal como se entiende en el discurso médico, es la disposición de los transexuales a interferir en sus cuerpos tanto a nivel hormonal como médico, mientras que los travestidos no aspiran a la conversión física” (Maffia, 2003, p. 63).

²⁰ Ley n° 26.618, de Matrimonio Civil, sancionada el 15 de julio de 2010. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/169608/norma.htm>.

²¹ Ley n° 1.004, de Uniones Civiles en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada en diciembre de 2002. Disponible en: <http://www.buenosaires.gob.ar/registro-civil/normativa/Ley-no-1004>.

4. Antecedentes en la medición sobre identidad de género en la Argentina

Tradicionalmente en los censos de población y en las estadísticas oficiales de la Argentina se indaga por el sexo de la persona, con dos opciones de respuesta: varón y mujer.

Cuadro 1. Pregunta “sexo” en censos nacionales de población de 1960, 1970, 1980, 1991, 2001 y 2010. Argentina

Censos modernos	Pregunta	Tipo de pregunta
Censo 1960	¿Es varón o mujer?	De lectura, de respuesta abierta
Censo 1970	¿Es varón o mujer? <i>Marque el casillero correspondiente</i> Varón <input type="checkbox"/> 1 Mujer <input type="checkbox"/> 2	De lectura, con opciones precodificadas
Censo 1980	¿Es varón o mujer? Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	De lectura, con opciones precodificadas
Censo 1991	SEXO Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Por observación, con opciones precodificadas
Censo 2001	SEXO Varón <input type="radio"/> Mujer <input type="radio"/>	Por observación, con opciones precodificadas
Censo 2010	¿Es varón o mujer? <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	De lectura, con opciones precodificadas

Fuente: elaboración propia en base a las cédulas censales.

Desde 1960 hasta 1980 el censo de población en la Argentina indagaba la variable sexo de forma directa, y tenía que ser leída por el censista. Asimismo, tal como se puede observar, los censos de 1991 y 2001 relevaron la variable “sexo” por observación. Posteriormente, en línea con el fortalecimiento de los movimientos sociales y el avance de la legislación el Censo 2010 relevó la variable indagando a cada miembro del hogar si es varón o mujer.

El relevamiento del dato de la variable sexo por observación en los censos de población, al menos presenta dos problemas. Por un lado, el sexo del censado se registraba conforme el reconocimiento que el censista realizaba del censado, y por otro, el riesgo a que el censista omitiera registrar una marca en la pregunta.

Los resultados de la evaluación de calidad del Censo 2001 advirtieron que, con el objetivo de mejorar el nivel de omisión de la pregunta sexo, para el operativo censal del año 2010 se debía modificar la operacionalización de la variable. De este modo, la variable sexo se modificó de modo de dar solución a los dos problemas mencionados anteriormente. La variable se operacionalizó mediante la formulación de una pregunta que los censistas debían realizar, quedando la respuesta a cargo del censado (varón o mujer), a la vez que se evitó la omisión.

En relación con la temática LGTBI, en las etapas preparatorias del Censo 2010 se llevaron a cabo reuniones con los principales referentes de las comunidades de gays, lesbianas, travestis y transexuales, donde se trataron cuestiones relativas a la diversidad sexual y a los derechos igualitarios en las cuales participaron la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FALGBT), la Comunidad Homosexual Argentina (CHA), 100% Diversidad y Derechos, Asociación de Travestis, Transexuales y Transgénero de Argentina (ATTTA), Asociación Lucha por la Identidad Travesti-Transexual (ALITT), La Fulana, Lesmadres y Miser.

En el año 2012, se difundieron los resultados del Censo 2010 respecto de jefas/es de hogar y cónyuges del mismo sexo (INDEC, 2012), al tiempo que se estaba renovando la legislación al respecto.

En el año 2012 también, y como resultado de ese trabajo conjunto, el INDEC conjuntamente con el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) llevaron adelante la Prueba Piloto de la Primera Encuesta sobre Población Trans 2012: Travestis, Transexuales, Transgéneros y Hombres Trans. La propuesta fue inédita, ya que clasificó a la población de acuerdo a la variable identidad de género en lugar de la variable sexo. Desde esta autoidentificación se pretendió elaborar e implementar un cuestionario destinado a registrar las características sociodemográficas, las condiciones de vida, los vínculos con el ámbito de la justicia y las experiencias de discriminación de esta población.

La Prueba Piloto de la Encuesta sobre Población Trans se realizó en el partido de La Matanza, entre los días 18 al 29 de junio de 2012 (INDEC, 2012). El equipo de trabajo estuvo integrado por once encuestadoras de las organizaciones trans (capacitadas durante 3 días en instalaciones del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), tres supervisores del INDEC, tres supervisores del INADI, seis observadores no participantes y dos operadoras en INDEC que asistieron las tareas de campo de las sedes, y arrojó un total de 209 entrevistas efectivas a personas trans. Una de las principales fortalezas de la encuesta radicó en la creciente articulación entre los organismos del Estado y las organizaciones sociales que la hicieron posible²².

La Prueba Piloto Trans tuvo los siguientes objetivos:

- Confeccionar, analizar y evaluar el cuestionario.
- Diseñar, implementar y ajustar las estrategias de comunicación más convenientes con respecto a la población del estudio.
- Realizar y evaluar la convocatoria voluntaria de las personas trans del partido de La Matanza para posibilitar su participación en la prueba piloto.

Los propósitos se dirigieron a aumentar el grado de familiaridad con la modalidad de abordaje de esta temática y obtener información sobre la posibilidad de optimizar las técnicas y estrategias diseñadas para llevar a cabo la investigación en un territorio de alcance nacional.

²² Cabe mencionar que al momento de la realización de esta encuesta aún no existían antecedentes en América Latina de estudios de este tipo realizados por organismos del Estado.

Posteriormente se realizaron otros relevamientos no probabilísticos en distintas provincias del país:

- Relevamiento de Población Trans de Misiones, realizado en 2015 por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC), en conjunto con el Departamento de Diversidad e Identidad del Ministerio de Derechos Humanos de Misiones, en el marco del “Proyecto de fortalecimiento de lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex y queer en situación de vulnerabilidad”. Otros actores participantes fueron el colectivo LGBT de Misiones y la Defensoría del Pueblo (IPEC, 2015).

El operativo se llevó a cabo en las localidades de Posadas, Oberá, Eldorado, Puerto Iguazú, Aristóbulo del Valle, Apóstoles y San José, que se realizó entre los meses de enero y octubre.

Se optó por un método muestreo en el cual, cada una de las personas entrevistadas iniciales, reporta el contacto de hasta no más de tres personas. Luego, estas últimas tres personas reportarán como máximo otras tres, repitiéndose el procedimiento. Se elaboró un cuestionario final que constó de 38 preguntas de respuestas cerradas, que se estructuró en cuatro bloques. Se entrevistó a 55 personas trans.

- Relevamiento a la Población Trans Travesti, Transexuales, Transgénero, Intersexuales y Hombres Trans realizado en la ciudad de Salta en 2016 entre el Observatorio de Violencia Contra las Mujeres “Roxana Alderete”, Mujeres Trans Argentina y el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

La encuesta se llevó adelante en espacios de pertenencia y de participación directa para realizar la difusión de las encuestas y coordinar las visitas a los domicilios de las personas a entrevistar. El estudio se realizó a través de la metodología de “bola de nieve”. Asimismo, se organizaron reuniones de sensibilización en instituciones barriales (Observatorio de Violencia contra las Mujeres, 2018).

- La Dirección de Estadísticas Poblacionales del INDEC y la Dirección General de Estadística y Censos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, durante el mes de diciembre del año 2016, desarrollaron una prueba piloto para evaluar la inclusión de un módulo sobre Derechos Humanos en las encuestas a hogares en el ámbito de la Ciudad. Esta iniciativa obedeció a necesidades de información planteadas por la Legislatura Porteña en el contexto de los avances legales (Ley de Derecho de Identidad de Género, de Matrimonio Igualitario). Se trató de una prueba piloto exploratoria que buscaba conocer las distintas manifestaciones de aceptación o rechazo a la temática sobre población LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales, travestis e intersexuales) por parte de los encuestados y las dificultades que pudieran surgir durante la capacitación de los encuestadores. El bloque de preguntas estuvo compuesto por: sexo al nacer, identidad de género y orientación sexual. Luego de la prueba exploratoria, la Dirección General de Estadística y Censos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires decidió incluir el bloque de preguntas en la Encuesta Anual de Hogares a partir del año 2017.

Hacia la Ronda Censal 2020:

- En la Argentina se realizaron reuniones entre el INDEC y representantes de la Dirección de Estadísticas y Censos de la ciudad de Buenos Aires; el Instituto Nacional de las Mujeres; áreas de Diversidad del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y del Ministerio de Trabajo de la Nación; el Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO); el área de Salud Sexual del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación; el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI); el Ministerio de Justicia, e integrantes de varias

direcciones del INDEC: Condiciones de Vida, Estadísticas Sectoriales y Estadísticas Poblacionales.

Durante el trabajo conjunto, se destacó la importancia de incorporar esta temática inédita y novedosa en los operativos censales, para que ese sector de la sociedad sea visibilizado a través de los relevamientos estadísticos oficiales. Asimismo, se enfatizó la relevancia que adquiere la legislación y normativa vigente en la inclusión y el reconocimiento de la población travesti-trans por parte del Estado para la generación de políticas públicas que atiendan a las necesidades de este colectivo.

5. Del concepto identidad de género a la medición en las estadísticas públicas

La identidad de género no es un concepto estático, cerrado y unilateral. Se encuentra afectado por continuos cambios y disputas que atraviesan a todos los actores sociales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones gubernamentales y la academia. La producción de saberes trans implica la adopción de prácticas e inmersión en lógicas propias de la construcción de ese tipo de conocimientos, donde los cuerpos mediatizan esos procesos que surgen desde abajo hacia arriba de las estructuras cognoscitivas (Berkins, 2007; Berkins y Fernández, 2013).

En cuanto a la medición de la identidad de género, como instancia posterior al reconocimiento por parte del Estado y sus instituciones, los organismos de estadísticas públicas se enfrentan al desafío de medir esta variable sin contar aún con un marco internacional de referencia que oriente sobre la metodología y operacionalización de esta variable para censos de población y vivienda y encuestas a hogares.

En este sentido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo establece algunos lineamientos para la correcta incorporación de la temática en los cuestionarios, afirma dentro del marco de referencia del Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que “es importante que los cuestionarios incorporen preguntas relevantes y categorías de respuestas acordes con la realidad de mujeres y varones. Además, es necesaria la capacitación del personal de campo sobre la importancia de no introducir, durante las entrevistas, sesgos de género generalmente producto de sus preconcepciones y estereotipos –es común, por ejemplo, el sesgo de considerar a las mujeres como amas de casa–” (DGEyC, 2018, p. 4). Además se recomienda, por un lado, que la información generada a través de estos estudios sea elaborada con una determinada periodicidad y de modo comparativo, y por otro que los sistemas estadísticos sean permeables a la incorporación de indicadores que dan cuenta de las transformaciones culturales en las relaciones de género.

Las Recomendaciones Internacionales de las Naciones Unidas (2015) abordan la temática de género desde la perspectiva de la igualdad de género advirtiendo, además, sobre los posibles sesgos basados en el sexo biológico y los estereotipos relacionados a los roles de género que puedan llegar a afectar a las poblaciones minoritarias. A pesar de no indagar puntualmente sobre cuestiones relacionadas con la identidad de género y el autorreconocimiento, sugieren que los representantes de estos grupos minoritarios sean consultados a la hora de planificar los operativos censales para que aporten las ideas y el

conocimiento focalizado con el que cuentan para contribuir en el diseño conceptual, operacional y metodológico de la pregunta que se pretenda indagar²³.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Consenso de Montevideo (Naciones Unidas, CEPAL, 2017) no abordan la temática de la identidad de género, pero elaboran objetivos y recomendaciones en torno a la igualdad de género entre mujeres y varones vinculados con la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, la erradicación de la discriminación de género y la discriminación múltiple, la eliminación de la violencia y el fortalecimiento de las estructuras del estado para promover el adelanto de las mujeres y la igualdad de género, considerando que la discriminación y la violencia basada en la orientación sexual y la identidad de género sitúa a las personas LGTBIQ en una posición de vulnerabilidad, impidiendo el acceso a la igualdad y al pleno ejercicio de la ciudadanía.

Cabe mencionar además que a partir de 2019, la Organización Mundial de la Salud retirará de su Clasificador Internacional de Enfermedades (CIE)²⁴ a la transexualidad de los trastornos de personalidad y comportamiento del adulto y las ubicará dentro de aquellas relacionadas a las condiciones relativas de la salud sexual, es decir, pierde la categoría de trastorno psicológico para quedarse en una cuestión física: la falta de adecuación del cuerpo al género que siente la persona. Es un avance en términos relativos que permitirá a los países planificar cómo emplear la nueva versión, preparar las traducciones y capacitar a los profesionales de la salud de todos los países.

Resulta de suma importancia la despatologización y desjudicialización de las identidades y cuerpos disidentes, ya que implica el reconocimiento de vivencias, trayectorias biográficas propias e individuales y recorridos personales y colectivos que demandan un reconocimiento a través de una mirada desde los derechos humanos (Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2017).

Desde el Ministerio de Salud se explica que “al momento del nacimiento el equipo médico define, a través de la observación de los genitales –u otros procedimientos adicionales–, el ‘sexo’ de una persona, que después es ratificado en el registro civil por la inscripción y la elección de los nombres que hacen sus progenitores o tutores legales. A través de los años, muchas personas construyen su identidad asimilando esta primera asignación que se realizó sin su consentimiento, mientras que otras no” (Ministerio de Salud de la Nación, 2015, p. 16).

Sin embargo, a pesar de esta asignación del sexo al nacer, “hay personas cuyos genitales o las demás características que determinan el sexo varían respecto de lo que se considera característico de varones o mujeres, son las personas intersexuales o intersex y la

²³ Recomendaciones Internacionales: “1.216. Los estereotipos basados en el sexo pueden introducir graves sesgos en los datos del censo y en las conclusiones que se extraigan de ellos”. “1.219. Los estereotipos y los sesgos relacionados con el sexo son cuestiones que afectan a todos los países. Las autoridades encargadas de los censos en diversos países también deben estar alerta ante la posibilidad de que haya estereotipos y sesgos que afecten a los datos sobre grupos de población minoritarios. Al igual que respecto de las diferencias entre hombres y mujeres, habrá que abordar el problema tanto en cuanto al contenido del censo como a las operaciones correspondientes. A menudo los representantes de esos grupos minoritarios pueden proporcionar a los planificadores del censo información e ideas importantes para el contenido y las operaciones del censo. Por lo tanto, habrá que hacer esfuerzos especiales para consultarlos al planificar el censo” (Naciones Unidas, 2015, p. 56).

²⁴ El Clasificador Internacional de Enfermedades es el instrumento fundamental para identificar tendencias y estadísticas de salud en todo el mundo, contiene alrededor de 55.000 códigos únicos para traumatismos, enfermedades y causas de muerte. Proporciona un lenguaje común que permite a los profesionales de la salud compartir información sanitaria en todo el mundo.

condición de estas personas lleva el nombre de 'intersexualidad'²⁵ (Ministerio de Salud de la Nación, 2016, p. 9).

6. Desafíos en la medición de la identidad de género hacia la Ronda Censal 2020

Cabe destacar que “el rol esencial de los censos de población y habitación radica en relevar procesar y difundir estadísticas relativas a la población, su composición, características, distribución espacial y organización familiar, particularmente obtenidas para áreas geográficas locales. Los resultados de los censos dan cuenta de fenómenos que usualmente cambian lentamente en el tiempo, o aquellos que son necesarios para caracterizar las necesidades de grupos poblacionales de escasa magnitud o bien información que se requiere para áreas geográficas locales” (CEPAL, 2011, p. 61).

La medición de la identidad de género en censos de población, por ser la única fuente de datos de cobertura universal, tendría la ventaja de poder obtener información de toda la población, con capacidad de desagregación geográfica y la posibilidad de caracterizar a los hogares con personas de identidad de género binaria y no binaria. Sin embargo, tal como queda demostrado, la experiencia recorrida en la Argentina y en la región en materia de medición de la temática en operativos estadísticos presenta una serie de limitaciones y desafíos de cara a la posible incorporación en censos de población.

Es sabido que algunos problemas que pueden darse en el operativo censal en general se deben a:

- errores en el instrumento de recolección, vinculados a la falta de claridad de las preguntas o la utilización de conceptos que no son fácilmente comprensibles para la población;
- errores por parte del entrevistador relacionados a confusiones conceptuales debido a una capacitación deficiente, una interpretación errónea de la respuesta durante la entrevista;
- errores de registro, debido a que pueden existir vacíos de respuesta o errores de marcado para las categorías de respuesta precodificadas;
- errores de interpretación de la pregunta, ya que el censado puede responder sin haber comprendido conceptualmente a que refería la pregunta en cuestión;
- ignorancia de la respuesta correcta, ya que en los casos donde la persona de referencia, jefa o jefe del hogar suele responder por el resto de los miembros del hogar y puede no estar suficientemente informado sobre las características de los demás miembros;
- o un error deliberado cuando el censado falsea la respuesta debido a diversos motivos como la percepción del censado en relación a la utilización de la información relevada, factores culturales, entre otros (CEPAL, 2014).

²⁵ “La intersexualidad no es una enfermedad, sino una condición de no conformidad física con criterios culturalmente definidos de normalidad corporal, criterios que establecen, como vimos en el ejemplo anterior, un mínimo posible para el largo de un pene culturalmente admisible, la máxima extensión de un clitoris culturalmente aceptable. Porque dejando de lado aquellos componentes específicos que pueden tener consecuencias comprobables en el bienestar físico de las personas intersex, el abordaje contemporáneo de la intersexualidad, la identificación y eliminación de la ambigüedad y de la diferencia están basados en supuestos que carecen de una base médica real. Se trata más bien de juicios valorativos acerca de lo que son y deben ser las mujeres, los hombres, y su sexualidad” (Maffia, 2003, p. 121).

A partir de lo mencionado, las boletas de la Ronda Censal 2020 deben afrontar tanto desafíos operativos como de índole conceptual.

6.1. Desafíos de la definición conceptual y operacional

Debido a lo novedoso de la temática, la demanda de información por parte de las organizaciones de la sociedad civil y el marco normativo vigente, la identidad de género resulta una temática suma relevancia a la hora de ser incorporada al censo de población, sin embargo, su inclusión debe sortear algunos desafíos conceptuales y operacionales:

- En relación al criterio de **validez**, la definición conceptual de identidad de género que se diseñe debería proporcionar una representación adecuada del fenómeno. No obstante, se trata de un concepto complejo que involucra categorías que se encuentran en constante transformación²⁶. Esto se visualiza en la diversidad de formas y modos de denominar a las distintas identidades de género.
- La característica cambiante que reviste el concepto de identidad de género, y que por ende puede adoptar el sistema de categorías puede traer aparejados inconvenientes en cuanto a la **confiabilidad** en la medición, es decir, relacionados a “la capacidad de obtener resultados consistentes en mediciones sucesivas del mismo fenómeno” (Cea D’Ancona, 1999, p. 152).
- La pregunta de identidad de género alude a la autopercepción de cada persona en relación a la temática. Por ende, sería óptimo que cada persona responda la pregunta por sí misma. No obstante, debido a las características en general del operativo censal y la cédula en particular, quien contesta por todos los integrantes del hogar en general es la persona que se asigna como jefa o jefe del hogar o persona de referencia. Esto trae aparejado posibles sesgos o ausencia de respuesta para la correcta detección de personas de identidades de género diversas necesarias para la obtención de mediciones **precisas**.
- A través de la medición de la variable pueden visibilizarse una multiplicidad de identidades. Estas pueden transformarse o también pueden surgir nuevas categorías que reflejen nuevas formas y modos de pensar los cuerpos e identidades. Es por estos motivos que resulta importante que el sistema de medición propuesto contenga las propiedades de un sistema de categorías mutuamente **excluyentes**, que ese individuo sea clasificado de acuerdo a un único atributo, y que permita la clasificación de todos los individuos de esa población considerada, es decir que sea **exhaustivo** (Korn, 1984).
- Como se mencionó anteriormente el concepto de identidad de género reviste una complejidad en su definición que no toda la población conoce y que puede ser asociado con la pregunta de sexo. Este desconocimiento podría generar situaciones de incomodidad o rechazo durante las entrevistas si no se realiza una campaña de sensibilización enfocada en la temática.
- Es importante además establecer si la población que se pretende relevar se identificará con las categorías que se propongan.
- Si la pregunta se realiza con un filtro de edad, por ejemplo, a personas mayores de 14 años y más, se genera una limitación en la captación de las infancias trans.

²⁶ En ese sentido “género no es un sustantivo, ni tampoco es un conjunto de atributos vagos, porque hemos visto que el efecto sustantivo del género se produce performativamente y es impuesto por las prácticas reguladoras de la coherencia de género. (...) El género es siempre un hacer, aunque no es un hacer por parte de un sujeto que se pueda considerar preexistente a la acción” (Butler, 2007, p. 84).

6.2. Desafíos operativos

Además de los mencionados retos conceptuales, la inclusión de la identidad de género en los censos de población de la Ronda 2020 debe afrontar los siguientes desafíos operativos:

- La temática identidad de género es de difícil medición y requiere de una capacitación que se encuentra por encima de las posibilidades que puede ofrecer el censo de población, hogares y vivienda.
- La identidad de género es una temática compleja y novedosa para los organismos gubernamentales y para la sociedad civil en general. Debido a esto, requeriría el diseño e implementación de una estrategia de sensibilización focalizada dirigida a toda la población.
- A partir del desconocimiento o prejuicios relacionados a la temática, se corre un elevado riesgo de omisión de la pregunta por parte del censista.
- Para alcanzar una medición válida, se requeriría incluir al menos tres preguntas en la cédula censal: sexo, sexo asignado al nacer e identidad de género²⁷. La inclusión de más preguntas en el cuestionario censal atenta contra el escaso tiempo de entrevista recomendable para los censos en un solo día.
- Los operativos puntuales que abordan la temática de población trans reclutan dentro de sus estructuras de relevamiento población trans como una estrategia de llegada y acercamiento a la población. Sin embargo, el censo de población requiere una estructura de recursos humanos de mayores dimensiones que estaría compuesta fundamentalmente por personas cis –no trans–, lo cual puede traer complicaciones al momento de realizar las entrevistas y recolectar la información.

7. Hacia la Ronda Censal 2020

A pesar de las limitaciones y desafíos mencionados en relación con la medición y captación de la identidad de género en las fuentes de datos en general y en el censo de población en particular, se considera esencial intentar sortear los más importantes y evaluar la incorporación de una pregunta en una prueba piloto. De esta manera, aunque no captaría exhaustivamente a toda la población trans, se podría iniciar el camino hacia la visibilización estadística de dicha población.

En este marco, para el diseño de las boletas de la Ronda Censal 2020, se sugiere realizar la pregunta indagando por “identidad de género” con el fin de ubicar al censado puntualmente en la temática y que no resulte similar a la pregunta de sexo asignado al nacer para el entrevistado. Asimismo, se sugiere que se pregunte de acuerdo al autorreconocimiento.

²⁷ La pregunta “sexo” refiere a la pregunta tradicional que se releva en los operativos censales y que alude a características biológicas, en este sentido debería ser incluida la categoría “intersex”. El sexo asignado al nacer refiere a la pregunta que indaga acerca del momento del nacimiento donde “se seleccionan determinados atributos físicos y estéticos –a través de la observación de los genitales– para asignar uno de los dos sexos reconocidos socialmente. Es en este sentido que se habla de asignación de sexo” (INADI, s.f., p.12). Por la pregunta de identidad de género se alude a la pregunta de autorreconocimiento que indaga sobre la identidad de género de quien es censado.

Propuesta para el mejoramiento de la medición de identidad de género para las boletas censales de la Ronda 2020

1. *¿Cuál es el sexo de (nombre)?*
2. *(Refiere al sexo al nacer)*

- 1- *Mujer*
- 2- *Varón*

3. *Y de acuerdo a la identidad de género, (nombre) ¿se considera?*

1. *Mujer*
2. *Varón*
3. *Mujer trans/travesti*
4. *Varón trans*
5. *Otro*
6. *Ignorado*

Las definiciones sugeridas son las siguientes:

La pregunta “sexo” refiere a la pregunta tradicional que se releva en los operativos censales y que alude a características biológicas, en este sentido también podría ser incluida la categoría “intersex” para mejorar la exhaustividad; sin embargo, esta incorporación podría discontinuar la medición tradicional del censo y, por lo tanto, la comparabilidad histórica.

El sexo asignado al nacer refiere a la pregunta que indaga acerca del momento del nacimiento donde “se seleccionan determinados atributos físicos y estéticos –a través de la observación de los genitales– para asignar uno de los dos sexos reconocidos socialmente”.

Las definiciones de la pregunta **identidad de género** son las siguientes:

- **Mujer:** se trata de la persona que, de acuerdo con su sexo asignado al nacer, fue registrada como mujer y que, en la actualidad, se siente y/o autopercibe como mujer.
- **Varón:** se trata de la persona que, de acuerdo con su sexo asignado al nacer, fue registrada como varón y que, en la actualidad, se siente y/o autopercibe como varón.
- **Mujer trans:** se trata de la persona que, de acuerdo con su sexo asignado al nacer, fue registrada como varón y que, en la actualidad, se siente y/o autopercibe como mujer trans (independientemente de que haya realizado o no la rectificación de su DNI y/o alguna intervención sobre su cuerpo).
- **Travesti:** se trata de la persona que se expresa socialmente con un género distinto a su sexo asignado al nacer y se siente y/o autopercibe como travesti (independientemente de que haya realizado o no la rectificación de su DNI y/o alguna intervención sobre su cuerpo).
- **Varón trans:** se trata de la persona que de acuerdo con su sexo asignado al nacer fue registrada como mujer y que, en la actualidad, se siente y/o autopercibe como varón trans (independientemente de que haya realizado o no la rectificación de su DNI y/o alguna intervención sobre su cuerpo).
- **Otro:** es aquella persona que se siente y/o autopercibe con una identidad de género distinta a las mencionadas anteriormente, por ejemplo: intersex, queer, transexual, transgénero, etc.

Cabe destacar que esta pregunta se podría ubicar a continuación de la pregunta tradicional de sexo.

8. Reflexiones finales

Tal como se ha venido mencionando a lo largo de este documento, la identidad de género constituye un concepto variable y construido históricamente por las sociedades a través del tiempo. Tal como menciona Judith Butler (2007, p. 70), “el género es una complejidad cuya totalidad se posterga de manera permanente, nunca aparece completa en una determinada coyuntura en el tiempo”.

Hasta la actualidad el paradigma biomédico sigue siendo el discurso hegemónico que atraviesa a las prácticas y los discursos sociales e institucionales. La diferenciación macho/hembra, el paradigma cisnormativo²⁸ basado a grandes rasgos en binarismo sexo-genérico ha justificado actos de patologización, discriminación y represión a aquella población que no se ajustaba a determinados parámetros considerados normales o deseables (Radi y Pecheny, 2018). Estos parámetros promueven desde la caracterización física a través de la genitalización hasta la conformación de estereotipos de género que regulan los comportamientos, las expectativas y el sistema de valores de una sociedad. Es por esta razón que las identidades no hegemónicas ponen en cuestión todo un sistema de categorías que excluye a aquellas personas que no entran dentro de esta clasificación. En ese sentido la mayor visibilización de las identidades trans cuestionan la unilateralidad en el modo de clasificar a las personas que vincula estrechamente la asignación del sexo al momento del nacimiento con un determinado género (Ministerio de Salud de la Nación, 2015).

Las diferencias entre sexo biológico, sexo asignado al nacer e identidad de género resultan sustantivas, y plantean la necesidad de que estas variables sean diferenciadas debido a que, así como la variable sexo es un insumo fundamental para el cálculo de indicadores relacionados con la fecundidad y las proyecciones poblacionales; la variable identidad de género se asocia a diferencias en el mercado laboral, educación, cobertura de salud, etc.

Sin embargo, existiría una serie de riesgos metodológicos y de potencial pérdida de comparabilidad para el caso de modificar la pregunta de sexo (“¿Es mujer o varón?”) por sexo asignado al nacer, por ejemplo, debido a que, en este último caso, al momento de evaluar una modificación de la pregunta, debería ser considerada y probada la incorporación de la categoría intersexual como una tercera categoría. No obstante, se sugiere mantener la pregunta de sexo como una pregunta que coloque la categoría “mujer”

²⁸ “La cisnormatividad ha determinado de forma sistemática, y no simplemente aleatoria o circunstancial, el acceso a la titularidad y ejercicio de los derechos, a bienes y servicios, privilegiando las identidades de género cis, en coherencia con el privilegio de quienes se amoldan a la heterosexualidad como identidad, práctica y vínculo erótico-afectivo y familiar, excluyendo y subordinando a las identidades trans” (Pecheny y Radi, 2018 p. 111).

Referido al marco heteronormativo Michael Warner menciona que “las personas han articulado la sexualidad disidente; la forma en que se han unido en torno a las sexualidades no normativas dentro de un marco orientado a la organización de un colectivo mundial y de la acción política; cómo, durante este proceso, las personas han desafiado el marco heteronormativo de la cultura moderna sin desprenderse por completo de sus formas; cómo esas mismas formas de acción colectiva y expresiva median las sexualidades e identidades que representan y cómo muchas de las aspiraciones principales de la cultura queer resultante aún se ven frustradas por la organización ideológica y material de los públicos, tanto de la cultura dominante como de la misma cultura queer” (2012, p. 12).

en primer orden. Se trata de una variable que se mide históricamente y que resulta de fundamental importancia como variable de análisis socioeconómico y demográfico.

Muchos países se encuentran suscriptos a resoluciones de Naciones Unidas²⁹ que se posicionan en contra de la discriminación por motivos de identidad de género y orientación sexual. Asimismo, en algunos países, el Estado, ya ha dado su primer paso desde la legislación vigente en el reconocimiento de las identidades trans, que garanticen derechos básicos a una población que hasta hace pocos años carecía. En este momento se hace necesario conocer la cantidad de población trans, para, de este modo, establecer sus condiciones de vida y dimensionar cuantitativamente las necesidades que afrontan, para el diseño e implementación de políticas públicas que atiendan a esas cuestiones. Es por eso que, si bien serían los registros y las encuestas específicas en la temática las fuentes de datos más adecuadas para la medición de la identidad de género, el censo de población, por su universalidad, resulta una fuente de datos **privilegiada** de información para conocer la estructura, características, condiciones de vida y localización de la población trans.

Sin embargo, son varios los interrogantes que quedan pendientes de resolución: ¿qué responde la población al preguntarle por su sexo?, ¿cómo se puede reflejar la complejidad del fenómeno tomando en cuenta que la cantidad de preguntas que pueden incluirse en el cuestionario censal son limitadas?, ¿a qué universo debe aplicarse el bloque de fecundidad?

En caso de incorporarse a la medición la categoría “otro” o “intersexual” en la variable sexo: ¿cómo se garantiza la comparabilidad con los censos anteriores y con otras estadísticas oficiales?, ¿sobre qué categorías elaborar la tradicional pirámide de población? Si se incorpora la indagación sobre identidad de género: ¿cómo garantizar la validez de la medición cuando responde otra persona del hogar?, ¿cómo sensibilizar a la población para que responda adecuadamente y para que no genere rechazo?

Estas son algunas de las preguntas y desafíos acerca de los cuales las estadísticas públicas deben reflexionar para resolver. Los organismos productores de estadísticas oficiales se encuentran con el desafío de producir metodologías de medición, desarrollos conceptuales, datos y formas de difusión acordes a los requerimientos actuales, que reconozcan la diferencia entre sexo e identidad de género. Es en este marco que, independientemente de la incorporación de la pregunta en las boletas censales de la Ronda 2020, resulta necesario que los sistemas estadísticos nacionales de cada país y los demás organismos del Estado (nacional, provincial y gobiernos locales) en su conjunto, incorporen en el proceso de producción de información líneas de trabajo que midan la temática de identidad de género en un sistema integrado que se nutra de las diferentes fuentes de datos: censos de población, encuestas y registros administrativos de diversa índole (salud, trabajo, educación, justicia, etc.).

²⁹ Organización de las Naciones Unidas (2008). *Carta de fecha 18 de diciembre de 2008 dirigida al presidente de la Asamblea General por los Representantes Permanentes de la Argentina, el Brasil, Croacia, Francia, el Gabón, el Japón, Noruega y los Países Bajos ante las Naciones Unidas*. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/orientacion_sexual_declaracion_onu.pdf.
Organización de las Naciones Unidas (2011). Resolución 17/19 (A/HRC/19/41). Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Discrimination/A.HRC.19.41_Spanish.pdf.

Bibliografía

- Alloatti, M. (2014). "Una discusión sobre la técnica de bola de nieve a partir de la experiencia de investigación en migraciones internacionales". IV Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales: *La investigación social ante desafíos transnacionales: procesos globales, problemáticas emergentes y perspectivas de integración regional*, Heredia, Costa Rica, 27-29 de agosto de 2014. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.8286/ev.8286.pdf.
- Australian Government (2015). *Australian Government Guidelines on the Recognition of Sex and Gender*. Disponible en: <https://www.ag.gov.au/Publications/Documents/AustralianGovernmentGuidelinesontheRecognitionofSexandGender/AustralianGovernmentGuidelinesontheRecognitionofSexandGender.PDF>.
- Berkins, L. (comp). (2007). *Cumbia, copeteo y lágrimas*. Buenos Aires.
- Berkins, L y Fernández, J. (2013). *La gesta del nombre propio*. Ediciones Madres de Plaza de Mayo: Buenos Aires.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Ediciones Paidós: Barcelona.
- Cea D'Ancona, M. (1999) *Metodología cuantitativa: Estrategias y técnicas de investigación social*. Síntesis.
- CEPAL (2011). *Guía para la elaboración de un proyecto censal*. Serie Manuales - CEPAL n° 70. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5508/S1100203_es.pdf;jsessionid=CF1715106FF783DB22C1464DD5E93140?sequence=1.
- CEPAL (2014). *Serie Manuales. Los datos demográficos. Alcances, limitaciones y métodos de evaluación*. Santiago de Chile.
- Dirección General de Estadísticas y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2018). *Sistema de indicadores de Género de la Ciudad de Buenos Aires (SIGBA)*, Disponible en: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2018/05/marco_referencia_SIGBA.pdf.
- Guardado, M. E., Peren, J., Cano, F., Vega, R., Rivas, J., Lungo, S., Ortega, S. (2015) *Caracterización y estimación del tamaño poblacional en mujeres trans en Guatemala*. Disponible en: <http://hivos.org.gt/wp-content/uploads/2017/02/Informe-poblacion-Trans.pdf>.
- INADI (s.f.) *Intersexualidad. Documento temático*. Buenos Aires. Disponible en: <http://www.inadi.gob.ar/contenidos-digitales/wp-content/uploads/2016/03/intersexualidad.pdf>.
- *Informe sobre Encuesta T. 1ra. Encuesta para personas trans y de género no conforme en Chile. Resumen Ejecutivo* (2015). Santiago de Chile. Disponible en: https://issuu.com/encuestat/docs/informe_ejecutivo_encuesta-t_web_1.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) (2012). *Censo nacional de población, hogares y viviendas 2010: censo del Bicentenario: resultados definitivos*. Serie B, n° 2. Buenos Aires.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) (2012) *Informe técnico Primera Encuesta sobre Población Trans 2012: Travestis, Transexuales, Transgéneros y Hombres Trans*. Disponible en: https://www.indec.gov.ar/micro_sitios/WebEncuestaTrans/pp_encuesta_trans_set2012.pdf.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) (2013). *Estudio de caso sobre las condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la*

población LGBTI en el Ecuador. Disponible en:

http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/LGBTI/Metodologia_estudio_de_caso_LGBTI-octubre2013.pdf.

- Instituto Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Misiones, Argentina (IPEC) (2015). *Informe preliminar en base a los resultados de la encuesta realizada a la población Trans*. Disponible en: <https://ipecmisiones.org/wp-content/uploads/2018/05/IPEC-Misiones-Encuesta-de-personas-trans-2015.pdf>.
- Korn, F. (1984). *El significado del término variable en sociología*. Ediciones Nueva Visión: Buenos Aires.
- Ley nacional n° 23.592, de Actos discriminatorios. Sancionada el 3 de agosto de 1988. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20465/texact.htm>.
- Ley nacional n° 26.743, de Identidad de Género. Sancionada el 9 de mayo de 2012. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>.
- Ley provincial n° 14.783, de Cupo Laboral Trans. Sancionada el 17 de septiembre de 2015. Disponible en: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-14783.html>.
- Ley nacional N° 26.618, de Matrimonio civil sancionada el 15 de julio de 2010. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/169608/norma.htm>.
- Ley n° 1.004, de Uniones Civiles en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sancionada el 12 de diciembre de 2002. Disponible en: <http://www.buenosaires.gob.ar/registro-civil/normativa/Ley-no-1004>.
- Maffía, D. (comp.) (2003). *Sexualidades migrantes. Género y transgénero*. Feminaria Editora: Buenos Aires.
- Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) (2017). *Censo Nacional de Personas Trans. Sistematización del proceso del Censo de Personas Trans en Uruguay*. Montevideo.
- Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2017). *La Revolución de las Mariposas. A diez años de La Gesta del Nombre Propio*. Buenos Aires. Disponible en: https://www.mpdefensa.gob.ar/sites/default/files/la_revolucion_de_las_mariposas.pdf.
- Ministerio de Salud de la Nación, Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (2015). *Atención de la salud integral de personas trans. Guía para equipos de salud*. Buenos Aires. Disponible en: <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000000696cnt-guia-equipos-atencion-Salud%20integral-personas-trans.pdf>.
- Ministerio de Salud de la Nación (2016). *Guía básica sobre diversidad sexual*. Buenos Aires. Disponible en: http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000000322cnt-2016-07_guia-diversidad-sexual-2016.pdf.
- Ministerio de Salud de la Nación, Diccionario Enciclopédico de la Legislación Sanitaria Argentina (2017). *Diversidad Sexual*. Disponible en: <http://www.salud.gob.ar/dels/entradas/diversidad-sexual>.
- Naciones Unidas (2010). *Developing Gender Statistics: A Practical Tool*. Ginebra.
- Naciones Unidas (2010). *Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación*. Revisión 2. Nueva York, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES).
- Naciones Unidas (2015). *Principles and Recommendations for Population and Housing Censuses*. Revisión 3. Nueva York: ONU. Disponible en: https://unstats.un.org/unsd/demographic/meetings/egm/NewYork/2014/P&R_Revision3.pdf.

- Naciones Unidas (2017). *Censuses. Revisión 3*. Nueva York: ONU. Disponible en: https://unstats.un.org/unsd/demographic/meetings/egm/NewYork/2014/P&R_Revision3.pdf.
- Naciones Unidas - CEPAL (2017). *Los censos de la ronda 2020: desafíos ante la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Serie Población y Desarrollo N° 120*. Naciones Unidas, Santiago de Chile. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42394/S1700849_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Naciones Unidas - CEPAL (2017). *Serie Población y Desarrollo N° 120: Los censos de la ronda 2020: desafíos ante la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo*. Santiago de Chile. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42394/S1700849_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Office for National Statistics (2016). *ONS Census Transformation Programme. The 2021 Census. Assessment of initial user requirements on content for England and Wales. Gender identity topic report*. Disponible en: <https://www.ons.gov.uk/methodology/classificationsandstandards/measuringequality/genderidentity>.
- Office for National Statistics (2018). *Help Shape Our Future. The 2021 Census of Population and Housing in England and Wales*. Disponible en: https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/765089/Census2021WhitePaper.pdf.
- Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015). *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2018). *Informe Anual 2018*. Salta, Argentina. Disponible en: <http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2018/11/Informe-Anual-2018.pdf>.
- Organización Internacional del Trabajo (2015). *Orgullo (PRIDE) en el trabajo: un estudio sobre la discriminación en el trabajo por motivos de orientación sexual e identidad de género en Argentina*. Oficina Internacional del Trabajo, Servicio de Género, Igualdad y Diversidad. Ginebra. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_368648.pdf.
- Organización Mundial de la Salud (1995). *Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas relacionados con la Salud, décima revisión (CIE-10)*. Disponible el volumen 1 en: <http://ais.paho.org/classifications/Chapters/pdf/Volume1.pdf>; el volumen 2 en: <http://ais.paho.org/classifications/Chapters/pdf/Volume2.pdf>; el volumen 3 en <http://ais.paho.org/classifications/Chapters/pdf/Volume3.pdf>.

- Organización de las Naciones Unidas (2008). *Carta de fecha 18 de diciembre de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Representantes Permanentes de la Argentina, el Brasil, Croacia, Francia, el Gabón, el Japón, Noruega y los Países Bajos ante las Naciones Unidas*. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/orientacion_sexual_declaracion_onu.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (2011). Resolución 17/19 (A/HRC/19/41). Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Discrimination/A.HRC.19.41_Spanish.pdf
- Pecheny, M. y Blas R. (comps.) (2018). *Travestis, mujeres transexuales y tribunales. Hacer justicia en CABA*. Jusbaire, Buenos Aires.
- Principios de Yogyakarta (2007). Disponible en: http://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf.
- Schilt, K. y Westbrook, L. (2009). "Gender Normals", *Transgender People, and the Social Maintenance of Heterosexuality*. *Gender & Society*, 23(4), 440-464.
- Warner, M. (2012). *Público, públicos, contrapúblicos*. Fondo de Cultura Económica, México DF.